Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ROHAYHU

CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL DEL PALACETE MUNICIPAL.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Arnaldo Samaniego González con Cedula de Identidad N° 1.106.646, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"LA MUNICIPALIDAD"** por una parte y por la otra la firma **FRIOTEXS G S.R.L.** con **R.U.C. N° 80060869-0** con domicilio en la Calle Mayor Fleitas 812 c/Fulgencio R. Moreno de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por la Sr. Porfirio Gauto Ramos con Cedula de Identidad N° **2.113.841**, denominada en adelante **"EL VENDEDOR"**, en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato **"CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL DEL PALACETE MUNICIPAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1. OBJETO.

"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL DEL PALACETE MUNICIPAL"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) La Orden de Provisión, Ordenes de Compras y/o, Ordenes de Servicios, emitidos por la Convocante en el presente llamado.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

FRIOTEXS G. S.R.L.
Aire Acondicionado en Gral.
Teléf.: 206.875 - 221.607

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
CONTRATO APROBADO
Res. N° 6002 Fecha 27 NOV 2017
Secretario General Folio: 1/4

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el rubro: 246; Proy: 108, Prog: 19, Dep: 28, correspondiente al objeto del gasto del Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción, del presupuesto para el ejercicio 2.013, hasta la suma de Gs. 180.000.0000 (Guaraníes Ciento Ochenta Millones).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 262150.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Oferta N° 03/13, convocado por la Intendencia Municipal, según resolución N° 814/13. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2252/13.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total (Iva Incluido)
1	Mantenimiento y Reparación de Equipos de Aire Acondicionado Central del Palacete Municipal	Global	1	59.500.000	59.500.000

	Precio Unitario
Costo de mano de Obra por Hora para las reparaciones fuera del mantenimiento preventivo (Gs/hora/Hombre)	500.000
- Provisión de material y mano de obra Para trabajos de reparación.	300.000
- Provisión y montaje de contactor para motor de 5 HP.	350.000
Provisión y montaje de contactor para motor de 10 HP.	350.000
Provisión y montaje de contactor para motor de 15 HP.	400.000
Provisión y montaje de contactor para motor de 20 HP.	800.000
Provisión y montaje de contactor para compresor de 40 HP.	750.000
Mano de obra y materiales necesarios para la instalación de compresor de 40 HP puesta en marcha y control de funcionamiento.	500.000
Cambio de rulemán a moto de 20 HP.	800.000
Cambio de rulemán a moto de 15 HP.	4.000.000
Cambio de rulemán a moto de 10 HP.	

FRIOTEXS G. S.R.L.
Aire Acondicionado en Gral.
Teléf.: 206 0857-221.603

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
CONCEJO MUNICIPAL
Res. N° 6.002 Fecha 27 NOV 2013
Secretaria General Folio: 2/4

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jefa
Departamento de Licitaciones

	200.000
Cambio de rulemán a moto de 7,5 HP.	200.000
Cambio de rulemán a moto de 5 HP.	200.000
Cambio de 2 rulemanes de turbina del climatizador	900.000
Rebobinado de motor de 20 HP	3.800.000
Rebobinado de motor de 15 HP	3.800.000
Rebobinado de motor de 10 HP	3.800.000
Rebobinado de motor de 7,5 HP	2.500.000
Rebobinado de motor de 5 HP	2.000.000
Adaptación de rulemanes del motor fan coil	800.000
Rebobinado y adaptación de rulemanes de motor fan coil	800.000
Giro de un equipo de fancoil	1.200.000
Servicio técnico y provisión de materiales para reparación de perdida de aceite por la junta de compresor	1.200.000
Reparación y pintura de boca de salida de aire 40x40 cm.	2.000.000
Servicio técnico de cambio de filtro de línea deshidratador a un ciclo de 3 compresores	1.800.000
Servicio técnico y provisión de insumos para cambio de válvula de expansión	1.800.000
Servicio técnico y provisión de insumos para cambio de válvula solenoide	1.200.000
Servicio técnico de cambio de termostato de descarga de alta presión del compresor.	2.500.000
Provisión y montaje de temporizador 0-6min.	100.000
Servicio técnico y provisión de material para anulación de válvula de 3 vías de un equipo fan coil	900.000
Provisión de material y mano de obra para cambio de junta de lona	100.000

La Modalidad de Contrato Abierto, por la suma de 59.500.000 (Cincuenta y Nueve Millones Quinientos Mil), con un monto mínimo de Gs. 127.556.000 (Guaraníes Ciento Veintisiete Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil) y un monto máximo de Gs. 180.000.000 (Guaraníes Ciento Ochenta Millones)

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

LO COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
UOC Nº 1
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ROHAYHU®

5.2La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia de este Contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2.013 y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

FRIOTEX S.R.L.
Aire Acondicionado en Gral.
Teléf.: 305.825 - 451.603

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
CONTROL DE DOCUMENTOS
Res. Nº 6.002 27 NOV 2013
Secretario General Folio: 3/4

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ROHAYHU

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ de 2013.

FRIOTEXS G. S.R.L.
Aire Acondicionado de Cristal

PORFIRIO GAUTO RAMOS
EL VENDEDOR.

ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL.

ABOG. ALICE DELGADILLO
SECRETARIO GENERAL.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Nicolás Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DPTO. DE ADQUISICIONES

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
Secretaría General
CONTRATO
Res. Nº 6.002 27 NOV 2013
Secretaría General Folios: 4/4